



FOR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 10 y artículo 82 del Acuerdo 056 de 1995 y

CONSIDERANDO :

- a).- Que el artículo 82 del Acuerdo 056 de 1995 prevee presentación de proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- b).- Que mediante oficio 435 de la Secretaría de Planeación Departamental comunicó el valor de 10% de reserva y un reaforo de la participación en los ingresos corrientes de la Nación de la vigencia de 1995.
- c).- Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal en curso.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Adiciónase el presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS
Adiciónase el Rubro:

101-01-02-11	Participación Ingresos Corrientes de la Nación	\$1.076.820.256
	TOTAL ADICION INGRESOS	\$1.076.820.256

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Adiciónase los rubros:


202-05-350	Subsidio a la Demanda	\$161.523.038
202-05-363	Producción Local de Bacterias y Educación Comunitaria en la sustitución del uso de insecticidas químicos para el control de vectores	\$ 15.000.000

202-05-378	Fortalecimiento del programa de atención perinatal	\$ 1'065.100
202-05-380	Dotación y fortalecimiento de los centros de salud para la atención de urgencias	\$ 18'246.000
202-05-463	Pago de personal planta servicio de salud	\$ 88'370.926
202-05-403	Dotación de Inmobiliario a los planteles Educativos	\$ 79'000.000
202-05-404	Dotación Material Didáctico y ayudas Educativas a los planteles oficiales	\$115'000.000
202-05-410	Olimpiadas Campesinas	\$ 6'600.000
202-05-411	Apoyo al Deporte Organizado	\$ 26'000.000
202-05-417	Organización del Centro de Proyección Comunitario para la población de la tercera edad	\$ 15'000.000
202-05-433	Saneamiento ambiental en barrios populares	\$ 30'000.000
202-05-464	Talentos Deportivos	\$ 5'000.000
202-05-466	Dotación de Implementos Deportivos a Establecimientos educativos	\$ 16'241.013
202-05-435	Construcción, remodelación y ampliación de escuelas y colegios en el Municipio	\$129'046.077
202-05-436	Construcción, remodelación y mantenimiento de escenarios deportivos	\$ 85'000.000
202-05-467	Plan para la promoción del desarrollo Juvenil	\$ 20'000.000
606-32-164	Adquisición de Maquinaria y equipo de Transporte	\$ 95'364.051
505-26-196	Amortización a capital, intereses y comisiones	\$170'364.051
		=====
	TOTAL ADICION EGRESOS	\$1.076'820.256

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes septiembre de 1996.

El Presidente,


GERMAN AUGUSTINO MUTIS ALZATE

El Secretario General,

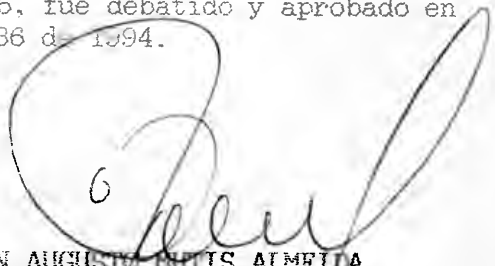

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

El suscrito Presidente y Secretario General del Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

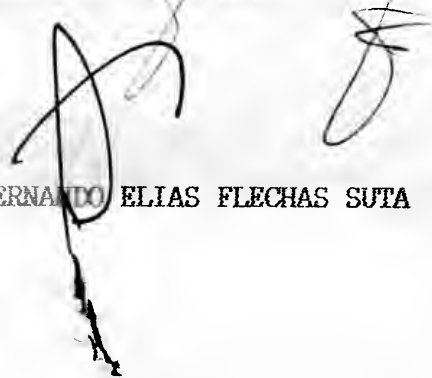
Que el anterior Acuerdo No. 045 de 1996, fue debatido y aprobado en dos sesiones, de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,



GERMAN AUGUSTO BOTIS ALMEIDA

El Secretario General.



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 10 de Septiembre de 1996.

La Secretaria General de la Alcaldía.

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO


pasan.....

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA ,DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.
13 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE,



CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 045 de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 13 de Septiembre de 1996.

El Alcalde,



CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Marthac.